

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se reitera la autorización al Ayuntamiento del Municipio de San Rafael de Yuma, Provincia La Altagracia, otorgada mediante el ordinal 2 del Artículo 4 del Decreto No. 14-00, de fecha 14 de enero del 2000, para vender al Señor José Manuel Muxo E., una porción de terreno de 400 tareas en la parcela 163 del Distrito Catastral No. 10/4 del Municipio de San Rafael de Yuma, Provincia La Altagracia, con los siguientes linderos: AL NORTE: Parcela No. 163; AL ESTE: Parcela No. 160, al SUR: el Mar Caribe y AL OESTE: Parcela No. 163, por la suma de doscientos cuarenta mil pesos dominicanos (RD\$240,000.00).

ARTICULO 2.- Quedan derogados los Decretos Nos. 247-00 y 675-01, de fecha 9 de junio del 2000 y 25 de junio del 2001, respectivamente.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 959-01 que deroga el Ordinal 1 del Artículo 1 del Decreto No. 166-98, del 29 de abril de 1998.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 959-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda derogado el Ordinal 1 del Artículo 1 del Decreto No. 166-98, de fecha 29 de abril de 1998.

ARTICULO 2.- Envíese a la Administración General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 960-01 que crea e integra el Patronato para el Desarrollo de la Provincia de Pedernales.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 960-01

CONSIDERANDO: Que la provincia de Pedernales durante casi treinta (30) años ha aportado recursos mineros al país, principalmente bauxita, a través de las explotaciones de la Alcoa Exploration Company y de la Ideal Dominicana, S.A.

CONSIDERANDO: Que últimamente la Ideal Dominicana, S.A., ha estado exportando piedras calizas, de cuyas exportaciones y actividades relacionadas el Estado Dominicano recibe importantes sumas de dinero por concepto de impuestos.

CONSIDERANDO: Que una explotación minera sustentable requiere que parte de los recursos recibidos por el Estado Dominicano, como consecuencia de dicha explotación, lo dedique al desarrollo de proyectos que beneficien a los pobladores de las comunidades de las cuales se extraen los yacimientos mineros.

CONSIDERANDO: Que el procedimiento más adecuado para que las comunidades de la provincia de Pedernales se beneficien, de manera directa, de los